

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/002/2023

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **14:00 horas**, del día **jueves 23** del mes de **Febrero** del año **2023**, en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer el sentido del fallo o resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, el cual en adelante se plasma; con fundamento en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con el artículo 65, fracción III de la ley.

----- F A L L O -----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se emite el presente FALLO del Procedimiento de Licitación Pública No. LPM CM/002/2023, bajo el rubro "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS) DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYE LA REVISIÓN AL CONTROL INTERNO APEGADO AL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO DEL SNF, Y SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CUMPLIMIENTOS APLICABLES"**.

Que mediante Junta de Aclaraciones celebrada con fecha martes 31 de Enero del año 2023, se modificó el carácter de la licitación pública municipal No. LPM CM/002/2023, con fundamento en el artículo 62, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando con el carácter de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL** de conformidad con los artículos 55, numeral 1, fracción II, en relación y observancia con el artículo 49, numeral 1, de la ley en cita, destacando que con dicha modificación a las bases no se limita el número de licitantes.

A continuación, **SE INDICA EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN NO RESULTÓ SOLVENTE, toda vez que no cumple a cabalidad con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, así como las razones que sustentan tal determinación.**

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

El licitante **NVG CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL**, no presenta los requisitos requeridos por la convocante en el Anexo Técnico 9, los señalados en el numeral 4, en los incisos letras "c" y "d", que a continuación se describen: en cuanto al inciso letra "(c). Copia simple de título profesional de postgrados (énfasis añadido) expedido por Universidad Pública o Privada y/o copia simple de cédula profesional de postgrados (énfasis añadido) expedido por autoridades educativas oficiales, que evidencien que el licitante cuenta con la capacidad profesional en materia de contabilidad gubernamental y/o auditoría gubernamental y/o similares. El presente requisito deberá evidenciar que

322 178 8000

Mezquital #604, Col. Los Portales



www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPM CM/002/2023

el documento fue expedido a nombre del licitante cuando sea persona física" (sic). El licitante no cumple con éste requisito toda vez que para éste inciso el mismo presentó copia simple de un título de Contador Público y Auditor expedido por la Universidad de Guadalajara, de fecha 10 de julio del año 2007 a nombre de José Antonio Guerrero Muñoz, así como copia simple de una cédula profesional número 6752585, de fecha 10 de diciembre del año 2010 a nombre de José Antonio Guerrero Muñoz, expedida por la Secretaria de Educación Pública, sin embargo con dichos documentos no acredita que los mismos correspondan a copia simple de título profesional de postgrados expedido por Universidad Pública o Privada y/o copia simple de cédula profesional de postgrados expedido por autoridades educativas oficiales, en consecuencia no cumple con el presente requisito. En cuanto al inciso letra "(d). Los requisitos señalados en los incisos anteriormente descritos también son obligatorios presentarlos por parte de los licitantes personas jurídicas, pero éstos además deberán presentar una carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en la que manifieste su representante legal que las copias de los documentos señalados en los incisos anteriores corresponden a una persona determinada que labora o presta sus servicios o es socio del licitante y que será la persona designada por el licitante como responsable de los trabajos a contratar (énfasis añadido). Estos requisitos y formalidades deberán ser descritas en un escrito libre que deberá acompañar en original el licitante" (sic). En cuanto al presente inciso, el licitante no presenta a la convocante la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su representante legal que las copias de los documentos señalados en los incisos a, b y c del numeral 4 del Anexo Técnico 9 corresponden a una persona determinada que labora o presta sus servicios o es socio del licitante y que será la persona designada por el licitante como responsable de los trabajos a contratar, por lo que, en cuanto al presente requisito el licitante es omiso en presentar documento alguno que acredite su cumplimiento. Por lo que, se concluye con el presente análisis que la proposición del licitante **NVG CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL** no es solvente y es susceptible de desecharse conforme a la causal de desechamiento indicada en el numeral 24, de la base Décimo Novena de la convocatoria a la licitación pública y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE

(RÚBRICA)

**LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO.**

**POR PARTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE
COMPRAS**

(RÚBRICA)

**LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE
COMPRAS**

A continuación, **SE RELACIONA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.**

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE:

322 178 8000

Mezquital #604, Col. Los Portales



www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/002/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA Y/O PROPOSICIÓN:	IMPORTE MÁS IVA.
GLV AUDITORES Y ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL	LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS ESTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS PRESENTADOS 6 Y 14 DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	\$ 1'630,000.00 MÁS IVA.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN:

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones y del Dictamen realizado por parte del **Área Requirente, por conducto de su titular el LAE. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, así como también realizado por parte de la **Lic. Rosalba Paola Torres Medina, Titular de la Unidad Centralizada de Compras** y de la **C. Karina Dueñas Salcedo, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024**, se determinó que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método **Binario establecido en las Bases de la Licitación Pública** y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante **GLV AUDITORES Y ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, con un importe total de \$1'630,000.00 más el I.V.A. correspondiente, porque cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y oferta el precio total más bajo**, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO: La Comisión Municipal de Adquisiciones 2021-2024, aprobó con 3 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **adjudicar la partida correspondiente a la contratación del estudio y análisis de los estados financieros (contables, presupuestales y programáticos) de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluye la revisión al control interno apegado al marco integral de control interno del SNF, y sus disposiciones normativas de cumplimientos aplicables, al licitante GLV AUDITORES Y ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, con un importe total de \$1'630,000.00 más el I.V.A. correspondiente**, ya que su proposición resultó ser solvente, de acuerdo al criterio **binario** previsto en la Convocatoria, **porque cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y oferta el precio total más bajo**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con las especificaciones establecidas en la Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6 del licitante adjudicado.

La presente adjudicación se da con el único objetivo de contar con una opinión respecto al estado que guardan los estados financieros (contables, presupuestales y programáticos) del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por parte de una empresa especialista en la materia, que sea un tercero ajeno al Municipio, para que éste último no sea Juez ni parte en la revisión que se lleve a cabo, y de tal manera podamos obtener un resultado imparcial del estado que guardan los estados financieros municipales

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/002/2023

cuya finalidad es detectar irregularidades y subsanarlas a tiempo para evitar futuras observaciones por parte de los organismos fiscalizadores.

NOTA: Para la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos cuando éstos hayan sido solicitados por el licitante adjudicado y se haya establecido en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la base **Vigésimo Cuarto** y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El lugar, la fecha y la hora para dar a conocer el presente fallo, así como también para la firma del contrato es el establecido en la siguiente tabla:

LUGAR PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN	FECHA	HORA
En la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.	JUEVES 23/02/2023	14:00 HRS.
LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA	HORA
En la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.	VIERNES 24/02/2023	11:00 HRS.

La presente acta que contiene el fallo se publicará en la siguiente liga:
<https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones>

De conformidad con el artículo 59 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **la presente licitación pública se declara concluida para todos los efectos legales a que haya lugar.**

-----FIN DEL FALLO-----

NOTA: El presente fallo fue emitido por la **Comisión Municipal de Adquisiciones 2021-2024**, en la Sesión Extraordinaria de fecha **jueves 23 de Febrero del año 2023**, quedando asentado bajo el **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, aprobado por mayoría de votos, con los votos a favor de los integrantes siguientes: **L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**, presidente Municipal; **C. KARINA DUEÑAS SALCEDO**, Representante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024 y la **LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones>, por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/002/2023

La presente Acta y su difusión hace las veces de notificación personal de la presente resolución para los licitantes.

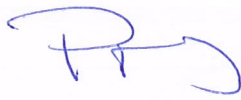
Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:07 horas**, del día **23 de Febrero del año 2023**.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2021-2024:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA DE LICITANTES.

OBSERVADORES:

SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

----- FIN DEL ACTA -----